



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
29 de junio de 2012  
Español  
Original: inglés

## Sexto período de sesiones

Viena, 15 a 19 de octubre de 2012

Tema 2 b) del programa provisional\*

**Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños**

## **Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover y apoyar la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

### Informe de la Secretaría

## I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 5/2 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, titulada “Aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Tiene por objeto informar a la Conferencia en su sexto período de sesiones de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para promover y apoyar la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

2. Desde octubre de 2010, cuando se celebró el quinto período de sesiones de la Conferencia, el número de Estados parte en el Protocolo contra la trata de personas

---

\* CTOC/COP/2012/1.



ha aumentado a 150. Grecia, Haití, la India, Marruecos y Micronesia (Estados Federados de) ratificaron el Protocolo en 2011 y Burundi, Etiopía y Viet Nam en 2012.

## **II. Actividades de asistencia a los Estados para la aplicación del Protocolo**

3. La UNODC sigue cumpliendo múltiples funciones de apoyo a los Estados Miembros en la iniciativa mundial de lucha contra la trata de personas mediante el enjuiciamiento, la prevención, la protección y la asociación. La lucha contra la trata de personas siguió siendo una prioridad fundamental de la labor de la UNODC durante el período que abarca el informe ya que el establecimiento de asociaciones es una característica distintiva común de esa labor en los planos nacional, regional e internacional.

4. En febrero de 2012, la UNODC publicó una estrategia amplia para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la que aclara sus actividades y prioridades en los siguientes ámbitos: a) la prestación de asistencia técnica para la aplicación del Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; b) la prestación de apoyo a la cooperación y coordinación interinstitucional; y c) la gestión del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En la estrategia amplia se enuncia la naturaleza complementaria de la labor de la Oficina en materia de prevención y lucha contra esos delitos, y se determina la orientación de la UNODC en lo que respecta a su actividad en el futuro en las esferas mencionadas.

5. En el plano operacional, la UNODC prestó asistencia técnica a más de 80 países de todas las regiones relacionada con la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y fomentó respuestas regionales e interregionales a ambos problemas. La UNODC elaboró y publicó numerosos instrumentos técnicos, manuales y documentos temáticos a fin de mejorar la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal para aplicar las disposiciones del Protocolo contra la trata de personas. Estos instrumentos, manuales y documentos constituyen un componente básico de la labor y las actividades que desempeña la Oficina por conducto de sus programas temáticos y regionales tanto en la sede como en sus oficinas extrasede. Los instrumentos y publicaciones se difundieron por medio de distintos canales, incluidos sitios web (más de 80.000 descargas hasta la fecha), actividades de formación, envíos postales y difusión en reuniones y conferencias oficiales, así como de manera continua por conducto de las oficinas extrasede de la UNODC.

6. La Oficina siguió cooperando estrechamente con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para fomentar los objetivos del Protocolo y promover un enfoque amplio y multidisciplinario, en reconocimiento de las múltiples actividades que entraña la trata de personas.

7. La UNODC siguió organizando la labor del Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas, que reúne a los principales organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales que participan en la

prevención y lucha contra la trata de personas a los efectos de una mayor coordinación y cooperación. La Asamblea General ha encomendado al Director Ejecutivo de la UNODC la coordinación de las actividades del Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas, que actualmente se centra en el aumento de la coherencia de políticas en relación con las iniciativas internacionales de lucha contra la trata de personas.

8. En 2010 se estableció un grupo de trabajo para mejorar el nivel de los productos del Grupo Interinstitucional de coordinación. El grupo de trabajo está compuesto de organizaciones miembros comprometidas con la participación periódica en consultas del Grupo Interinstitucional de coordinación. El grupo de trabajo celebró una reunión informativa para Estados Miembros en junio de 2011 paralelamente al 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra y acordó la elaboración de una serie de documentos sobre los nuevos problemas que dificultaban la lucha contra la trata de personas. En 2011 se establecieron las cuestiones prioritarias por medio de consultas activas basadas en un examen de las actividades de lucha contra la trata de personas emprendidas en años recientes.

9. En una reunión informativa para los Estados Miembros celebrada en Nueva York en mayo de 2012 se esbozó una serie de cinco documentos de política. La serie prevista representará una oportunidad para que las organizaciones internacionales se expresen con una sola voz en relación con los importantes problemas que conlleva la lucha contra la trata de personas en el próximo decenio. Cabe esperar que la serie sirva de catalizador para la promoción de prioridades estratégicas comunes y una mayor coherencia de políticas y programas. Los dos primeros documentos se publicarán en octubre de 2012.

10. Ha proseguido la labor relativa a la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT) con el objeto de movilizar a los agentes estatales y no estatales a luchar por la erradicación de la trata de seres humanos, especialmente por medio del fomento de asociaciones para la adopción de medidas conjuntas de lucha contra ese delito. Durante todo el período que abarca el informe, la UNODC puso en marcha un conjunto de actividades operacionales conjuntas en el marco de UN.GIFT, incluida una serie de programas nacionales de asistencia técnica conjunta con la participación de por lo menos dos miembros del Comité Directivo de UN.GIFT de organizaciones internacionales y asociados nacionales. En noviembre de 2011, la UNODC puso en marcha uno de estos programas conjuntos con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Rwanda para: a) incrementar los conocimientos y la comprensión de la trata de personas entre los principales interesados del Gobierno y la sociedad civil; b) consolidar la capacidad de los agentes del orden y los funcionarios de inmigración para detectar los casos de trata de personas y responder a ellos; c) despertar la conciencia de la población y los dirigentes locales rwandeses respecto de las diferentes formas de trata de personas y los riesgos vinculados con ella; y d) establecer mecanismos de remisión de víctimas y asistencia a estas por medio de formación y apoyo. Durante el período que abarca el informe, se elaboraron o ejecutaron, programas conjuntos semejantes de asistencia técnica en Bolivia (Estado Plurinacional de), Egipto, el Pakistán y Serbia, así como en Asia central.

11. La UNODC ejerce la presidencia del Grupo Mundial sobre Migración (GMM) durante el segundo semestre de 2012 y cumple una función decisiva en lo que se refiere a la ampliación del apoyo interinstitucional a los Estados Miembros en el período previo al Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo que se celebrará en 2013. El GMM es un grupo interinstitucional que reúne a jefes de distintos organismos con el fin de fomentar una aplicación más amplia de todos los instrumentos y normas internacionales y regionales sobre migración pertinentes y alentar la adopción de enfoques más coherentes, amplios y mejor coordinados de la cuestión de la migración internacional. Un producto fundamental de la presidencia de la UNODC será la publicación, a fines de 2012, de un documento temático sobre la protección de los migrantes y la migración contra la explotación con fines delictivos.

12. La UNODC también ha celebrado varios acuerdos bilaterales de cooperación con importantes asociados internacionales. La trata de personas es una de las esferas abarcadas en un memorando de entendimiento firmado en abril de 2012 por la UNODC y la Organización Mundial del Turismo (OMT) en el que ambas organizaciones acordaron aunar esfuerzos para luchar contra el delito de la trata de personas en el sector de los viajes y el turismo. En abril de 2012, la UNODC y la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex) firmaron un acuerdo de trabajo destinado a fortalecer su cooperación en el ámbito de la prevención del delito y la seguridad humana. También en abril de 2012, la UNODC y la OIM firmaron un acuerdo en el que se comprometían a establecer una cooperación más estrecha para abordar el problema de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y para mejorar la gestión de las fronteras.

13. Además de su labor por conducto de estos mecanismos interinstitucionales mundiales, los programas mundiales contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes de la UNODC ofrecen conocimientos especializados en las siguientes esferas decisivas en respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros: a) asistencia legislativa; b) respuestas de la justicia penal y la cooperación internacional; c) reunión de datos e investigación; d) prevención y concienciación; y e) protección y apoyo a las víctimas.

#### **A. Asistencia legislativa**

14. La UNODC siguió aplicando una serie de medidas de asistencia legislativa a los Estados para ayudarlos a elaborar legislación interna eficaz acorde con los requisitos del Protocolo. Las actividades de la UNODC en el ámbito de la asistencia legislativa incluyeron la evaluación de las necesidades legislativas, aportaciones sustantivas para proyectos de ley, aportaciones y apoyo sustantivos y técnicos durante los cursos prácticos sobre la redacción de leyes, y la evaluación del cumplimiento de la legislación interna existente.

15. Al prestar asistencia técnica a todas las regiones, la UNODC sigue divulgando y utilizando en forma permanente material técnico importante como la *Ley Modelo contra la trata de personas* (publicada en 2009) destinada tanto a los países de derecho anglosajón como a los de tradición romanista.

16. En enero de 2011, la UNODC finalizó evaluaciones jurídicas nacionales en Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán a fin de examinar el cumplimiento de la legislación contra la trata de personas en el marco jurídico interno para permitir la prestación de asistencia jurídica selectiva, incluida la creación de capacidad para la redacción de leyes.

17. Un examen regional jurídico y normativo encomendado por la UNODC y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), con los auspicios de UN.GIFT, dio lugar a la publicación de un informe sobre las respuestas a la trata de personas en Bangladesh, la India, Nepal y Sri Lanka en abril de 2011. En el informe se examina la legislación nacional, se determinan y analizan las brechas legislativas y de política fundamentales y se formulan recomendaciones para una respuesta más eficaz a la trata de personas.

18. En marzo de 2012 se celebró un taller regional en Cabo Verde en apoyo de agentes de Benin, Guinea y el Togo para la redacción de legislación contra la trata de personas.

19. En mayo de 2012, la UNODC finalizó la labor preparatoria con las autoridades de Burundi para la redacción de nueva legislación contra la trata de personas.

## **B. Respuestas de la justicia penal y cooperación internacional**

20. A fin de garantizar la aplicación de los marcos jurídicos nacionales sobre la trata de personas, la UNODC siguió elaborando, produciendo y divulgando instrumentos y materiales para prestar asistencia a los Estados Miembros a fin de subsanar las deficiencias en sus respuestas de justicia penal a la trata de personas. A ese respecto, se han adaptado instrumentos para satisfacer las necesidades de los distintos países, y se ha capacitado a los agentes pertinentes para que los utilicen con eficacia.

21. Una preocupación básica de la UNODC ha sido la respuesta de los agentes del orden encargados de la respuesta inicial en los casos de trata de personas y posibles víctimas de la trata. Si no se logra reconocer a las víctimas de la trata, las respuestas de aplicación de la ley tal vez sean ineficaces desde la perspectiva de la reunión de pruebas o la protección de las víctimas.

22. El Manual de primeros auxilios de la UNODC para uso de los organismos de aplicación de la ley en los casos de trata de personas se elaboró, presentó y divulgó en 2011 y garantiza que los encargados de la respuesta inicial, especialmente los organismos de aplicación de la ley, estén dotados de los conocimientos básicos para detectar a las víctimas de la trata de personas y responder a ese problema. Las medidas adoptadas por los encargados de la respuesta inicial podrían afectar a la calidad y la cantidad de las pruebas obtenidas y determinar el éxito de los procedimientos judiciales entablados, y a su vez tener efectos en el trato posterior de las víctimas.

23. Las actividades de formación para la creación de capacidad han seguido siendo un componente fundamental de la asistencia prestada por la UNODC durante el período que abarca el presente informe. En el marco de su Programa mundial contra la trata de personas, la UNODC estableció una iniciativa mundial de capacitación

destinada a mejorar la coherencia y prestación de toda la capacitación pertinente. La iniciativa se ejecuta por conducto de un equipo de profesionales con experiencia en distintos ámbitos, incluidos los de aplicación de la ley, la justicia penal y la psicología, con conocimientos especializados en la trata de personas. La iniciativa también utiliza un programa de estudios de la UNODC para impartir formación a futuros instructores, basado en el *Manual sobre la lucha contra la trata de personas para profesionales de la justicia penal* de la UNODC. El objetivo de la iniciativa es fortalecer la capacidad nacional para luchar contra la trata de personas suministrando a los instructores los instrumentos y los conocimientos necesarios para impartir capacitación a las autoridades nacionales, complementada mediante contribuciones de expertos locales en materia de justicia penal y proveedores de servicios a las víctimas. En 2011, se impartió dicha capacitación a profesionales de Fiji, Malí, Portugal y Ucrania. En febrero de 2012, la UNODC organizó un curso práctico sobre la capacitación de instructores en la República Bolivariana de Venezuela.

24. Los agentes de policía, los guardias de fronteras y los funcionarios de inmigración, los fiscales, los funcionarios judiciales, los coordinadores nacionales de la lucha contra la trata de personas y los proveedores de servicios a las víctimas también han recibido formación acorde con los requisitos del Protocolo contra la trata de personas. Los temas tratados han incluido la detección de casos de trata de personas; técnicas para realizar entrevistas a las víctimas; el examen de pruebas físicas en los lugares de comisión de los delitos; y la prestación de servicios de protección y asistencia a las víctimas y los testigos. Durante el período que abarca el presente informe, la UNODC organizó y auspició más de 23 cursos prácticos en los que se impartió capacitación sobre justicia penal, prestando especial atención a la lucha contra la trata de personas, o aportó contribuciones sustantivas y técnicas a estos cursos.

### **C. Reunión de datos e investigación**

25. Los conocimientos y la investigación relativos al contexto específico de la trata de personas en los planos nacional, regional e internacional son un requisito necesario para poder elaborar, aplicar y evaluar estrategias contra la trata de personas y formular políticas basadas en hechos probados. Esta información es indispensable para las iniciativas destinadas a superar la falta de comprensión del delito y las violaciones de derechos humanos que conlleva.

26. La reunión de datos y la investigación también permiten a la UNODC asesorar y ayudar a los Estados Miembros a aplicar los Protocolos, así como centrar sus esfuerzos en ámbitos que exigen atención. La investigación también determina el contenido de los instrumentos y materiales creados para facilitar la aplicación del Protocolo por los Estados Miembros.

27. Tras la aprobación por la Asamblea General, en su resolución 64/293, del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas, la UNODC adoptó en 2011 medidas para producir su siguiente informe mundial sobre la trata de personas, que se publicará en el último trimestre de 2012.

28. La base de datos de la UNODC sobre jurisprudencia en materia de trata de personas, que se presentó en octubre de 2011, es una nueva contribución importante

para suplir la deficiencia de conocimientos. La base de datos permitirá a jueces, fiscales, encargados de la formulación de políticas, medios de comunicación, investigadores y otras partes interesadas tener acceso permanente a los casos documentados y las decisiones judiciales, a fin de tenerlos en cuenta al examinar cuestiones y casos relacionados con la trata de personas. La base de datos también promueve la interpretación y aplicación uniformes del Protocolo y la legislación nacional, permite al usuario celebrar consultas sobre prácticas utilizadas en diferentes jurisdicciones y mejora el conocimiento de los delitos relacionados con la trata de personas. Desde su presentación, la base de datos se ha actualizado en forma permanente; en este momento contiene datos sobre más de 400 casos. Por medio de una asociación con Lawyers Without Borders, se prevé que antes de finales de 2012 la UNODC pondrá a disposición del público más de 300 nuevos expedientes de casos.

29. La Oficina ha seguido elaborando y publicando una serie de documentos temáticos en los que se examinan cuestiones concretas relacionadas con la trata de personas que exigen abordar las brechas detectadas o que plantean posibles obstáculos a la aplicación del Protocolo contra la trata de personas. En abril de 2011, la UNODC publicó un documento temático sobre la delincuencia organizada transnacional en la industria pesquera centrado en la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes y el tráfico ilícito de drogas. En el estudio se analiza la posible vinculación entre la delincuencia organizada transnacional y la industria pesquera y las vulnerabilidades concretas de dicha industria a ese respecto.

30. A fines de 2010 comenzó a funcionar UN.GIFT.HUB, un mecanismo virtual de conocimientos basado en Internet destinado a despertar la conciencia e intercambiar conocimientos sobre la trata de personas (puede consultarse en [www.ungift.org/knowledgehub](http://www.ungift.org/knowledgehub)). La UNODC ha seguido perfeccionándolo como la plataforma pública más importante de información técnica sobre respuestas a la trata de personas. Además de añadir contenidos al sitio web, la UNODC ha desarrollado su infraestructura técnica y sus funciones. En enero de 2011, el sitio web recibió el Premio ONU 21 en la categoría de gestión de los conocimientos/tecnología de la información y las comunicaciones, en reconocimiento del hecho de que se trata de un instrumento eficaz para la concienciación y el intercambio de conocimientos.

#### **D. Prevención y concienciación**

31. El Protocolo contra la trata de personas requiere que los Estados parte adopten medidas de prevención como iniciativas sociales y económicas, y campañas de investigación y concienciación dirigidas a las posibles víctimas de dicha trata y los posibles consumidores de los servicios que suministran las personas que son objeto de la trata. Esta esfera de respuesta a la trata requiere que en el diseño y la ejecución de iniciativas cooperen una gran variedad de agentes. La UNODC presta apoyo a los Estados y otros interesados en sus actividades de prevención y en la formulación de campañas nacionales, regionales y mundiales de concienciación de diferentes grupos en relación con la trata de personas.

32. Un número cada vez mayor de Estados siguieron adoptando la Campaña Corazón Azul contra la trata de personas de la UNODC como su iniciativa nacional de concienciación sobre la trata de personas. En el plano internacional, la Campaña

se ha utilizado para apoyar el llamamiento a aportar contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

33. Para prevenir la trata de personas y despertar la conciencia en torno al problema, la UNODC sigue participando en campañas, exposiciones y otras actividades organizadas por los medios de comunicación y coopera no solo con los Estados Miembros sino también con importantes agentes internacionales del sector público, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y otros asociados.

34. En abril de 2012, la UNODC y la Organización Mundial del Turismo (OMT) auspiciaron una actividad dirigida a los Estados Miembros titulada “Mejorar la lucha contra la trata de personas en el contexto del turismo”. La actividad tuvo por objeto despertar la conciencia acerca de la realidad oculta de la trata de personas en el sector del turismo sexual, y afirmar el compromiso de la OMT y la UNODC de cooperar a fin de luchar en forma conjunta contra este problema.

## **E. Protección y apoyo a las víctimas**

35. La UNODC promueve la protección y el apoyo a las víctimas de la trata de personas por medio de evaluaciones nacionales de los servicios de apoyo a las víctimas, cursos prácticos de capacitación y campañas de concienciación. Al prestar asistencia técnica, la Oficina también promueve un enfoque centrado en las víctimas.

36. La UNODC es un agente clave para la prestación de asistencia a las víctimas de la trata de personas y colabora con la sociedad civil en actividades de asistencia normativa y técnica, así como en el cumplimiento de su función de administradora del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Mediante donaciones de los gobiernos, el sector privado y el público en general, el Fondo Fiduciario trabaja con el fin de prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la trata de personas.

37. El fondo para pequeños subsidios es una iniciativa del Fondo Fiduciario. El primer llamamiento a presentar propuestas se formuló el 8 de marzo de 2011 y el plazo de presentación finalizó el 30 de abril de ese año. Las organizaciones no gubernamentales o un consorcio o una coalición encabezada por una organización no gubernamental que reúna los requisitos necesarios podrán pedir subsidios al fondo de hasta 25.000 dólares de los Estados Unidos por año, para un período de hasta tres años. En 2011 el fondo para pequeños subsidios estableció dos criterios que todas las propuestas debían cumplir: debían referirse a iniciativas interregionales y transnacionales de apoyo a las víctimas, e incluir reparaciones satisfactorias para las víctimas de la trata de personas. Tras haber recibido más de 250 solicitudes, hasta la fecha el fondo ha hecho desembolsos a 11 organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia directa en todo el mundo a víctimas de la trata de personas.

38. En diciembre de 2011, la UNODC y la OIM realizaron un curso práctico conjunto en Albania dirigido a funcionarios consulares albaneses y oficiales de enlace que trabajaban en países vecinos y en Estados miembros de la Unión

Europea, así como a funcionarios consulares extranjeros que se desempeñaban en Albania. En el curso práctico se destacó la necesidad de adoptar un enfoque de dimensiones múltiples, coordinado para luchar contra la trata de personas, centrado en la prevención y la prestación de servicios de apoyo a las víctimas, cuando ello fuera posible. El curso práctico se concibió para apoyar el desarrollo profesional y los servicios de profesionales diplomáticos y oficiales de enlace, aumentando su comprensión de cuestiones relacionadas con la migración y la trata de personas en el contexto de la liberalización de los visados. El curso práctico también tuvo por objeto mejorar la cooperación y el intercambio de información entre los países de origen, tránsito y destino.

### **III. Conclusión**

39. Se ha establecido una nueva Sección de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes que forma parte de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC encargada de la aplicación de la estrategia amplia para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. La Sección seguirá ejecutando programas de concienciación, creación de capacidad y promoción de la aplicación del Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes. La Sección también continuará facilitando la cooperación interinstitucional en relación con la lucha contra la trata de personas mediante la participación activa de la UNODC en foros e iniciativas interinstitucionales, especialmente UN.GIFT, el Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas y el Grupo Mundial sobre Migración.

---